



ANEXO II LISTA DE CARACTERÍSTICAS PELIGROSAS

- H6.1 Tóxicos (venenos) agudos: sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.

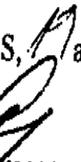
Asimismo, de acuerdo a lo observado en la inspección ocular (Pericia Nro 31.473), los residuos sólidos, especialmente envases, pueden además catalogarse en el ámbito de la Resolución Nro. 897/02 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: Artículo 1º — Agregar al Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, y su Decreto Reglamentario N° 831/93, la Categoría Sometida a Control Y 48, referente a todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos. A los efectos de la presente Resolución, se considerarán materiales diversos contaminados a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria destinadas a descontaminación para su reutilización, entre otros.

4. CONCLUSIONES:

- a. LAS MUESTRAS 1, 2 Y 3 PRESENTARON SUSTANCIAS O MATERIALES COMPRENDIDOS DENTRO DE LA LEY NRO 24.051 DE RESIDUOS PELIGROSOS SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 3. b.-

Es todo cuanto se informa.-

La presente pericia que consta de TRES (3) fojas útiles, fue realizada en la División Incendios y Explosivos del Departamento Químico de ésta Dirección.-

BUENOS AIRES,  abril de 2005.-


DANIEL ALEJANDRO CONVERSO
PRIMER ALFÉREZ
DIVISIÓN INCENDIOS Y EXPLOSIVOS


DIANA DE PIETRI
PERITO DE PARTE


MIGUEL ALEJANDRO MONSERRAT
PERITO DE PARTE

FIRMA EN DISCREPANCIA
DE HECHO A SU CONSIDERACION
VERDAD EN EL DOCUMENTO
ESCRITO ANEXO.